



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN NÚM. 001/2022

QUE APRUEBA LA ORDEN 21001 DE LA DIRECCIÓN LEGAL, DONDE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN LEGAL, CONSIGNADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN COMO ANEXO A.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), es el ente público especializado y técnico, creado mediante la Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, del 28 de diciembre de 2006, modificada, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y poder de reglamentación, que tiene entre sus funciones principales, el control y la supervisión de la aviación civil en todo el territorio dominicano, provisto del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 430-04485-7, con su domicilio principal y asiento social en la avenida México esquina 30 de Marzo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, página web <http://www.idac.gob.do>, debidamente representado por su titular, Director General, **Román E. Caamaño**.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que de conformidad con el literal h) del Artículo 26 de dicha Ley, le corresponde al Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), *“elaborar, dictar, publicar y enmendar los reglamentos de su competencia de conformidad con esta ley y las normas y métodos recomendados en los Anexos al Convenio de Chicago”*.

CONSIDERANDO TERCERO: Que según lo dispuesto en el Artículo 34 de la precitada Ley, *“El Director o Directora General será responsable de ejercer todos los poderes conferidos por la presente ley y el cumplimiento de todos los deberes y obligaciones del Instituto Dominicano de Aviación Civil y tendrá control sobre todo el personal y las actividades de la institución”*.

CONSIDERANDO CUARTO: Que el Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD-22), en su subsección 22.25(b), establece que la responsabilidad de la elaboración de una nueva normativa o de la propuesta de enmienda a los Reglamentos existentes la tendrán, en principio, las direcciones de áreas que tengan que ver con la aplicabilidad de los mismos.

CONSIDERANDO QUINTO: Que todas las órdenes, reglas y reglamentos del Director General surtirán efecto dentro del tiempo razonable que éste prescriba, y continuarán en vigencia hasta que se emita una nueva disposición.



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN NÚM. 001/2022

QUE APRUEBA LA ORDEN 21001 DE LA DIRECCIÓN LEGAL, DONDE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN LEGAL, CONSIGNADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN COMO ANEXO A.

CONSIDERANDO SEXTO: Que el Artículo 112 de la referida Ley señala que *“El Director o Directora General tiene la facultad y el deber de fomentar la seguridad de vuelo de las aeronaves civiles, periódicamente o según sea necesario, mediante la prescripción de: a) reglamentos y reglas razonables, implementando como mínimo las normas de los Anexos al Convenio de Chicago”*.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que como autoridad aeronáutica nacional, al IDAC le corresponde dar cumplimiento a las normas, métodos recomendados y orientaciones que dicte la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en virtud del Convenio de Aviación Civil Internacional, Chicago 1944, para promover el desarrollo seguro, ordenado y eficiente de la aviación civil internacional.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que se hace necesario que el IDAC cuente con instrumentos normativos y que orienten a los usuarios y Partes interesadas sobre los requisitos legales a cumplir para las solicitudes de servicios para Aprobación o Renovación de Contrato de Arrendamiento o de Intercambio de Aeronaves, de Fletamento de Aeronaves, de Rescisión de Contratos de Utilización de Aeronaves, de obtención de Certificaciones, de Aprobación de la Fase II para la obtención del Certificado de Operador Aéreo bajo los RAD 121 y 135, de Certificado de Operador de Trabajos Aéreos bajo el RAD 137, de Escuelas de Aviación bajo el RAD 141, 142 y 147, de Taller de Mantenimiento Aeronáutico bajo el RAD 145, de Agente de Asistencia en Tierra a Aeronaves bajo el RAD 24, de Aprobación de Aeroclubes y Asociaciones Deportivas-Recreativas, de Autorización de DBA (Doing Business As), y de Autorización de Construcción de Aeropuerto, Aeródromos y Pistas y Helipuertos.

CONSIDERANDO NOVENO: Que en cumplimiento de los Artículos 30 y 31 de la Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, y del Artículo 22.31 del RAD 22 sobre Emisión y Enmienda de los Reglamentos Aeronáuticos Dominicanos, Manuales y otros Documentos Técnicos, el IDAC, buscando tener una participación activa de las Partes interesadas y el público en general, publicó a fines de consulta, del 02 de diciembre de 2021 al 03 de enero de 2022, el texto de la Orden IDAC 21001, donde se establecen los *Requisitos Generales del Departamento de Elaboración de Documentos y Certificaciones de la Dirección Legal*, a los fines de obtener opiniones y propuestas sobre los mismos, previos a su adopción, Orden que se pretende aprobar en la presente Resolución.



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN NÚM. 001/2022

QUE APRUEBA LA ORDEN 21001 DE LA DIRECCIÓN LEGAL, DONDE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN LEGAL, CONSIGNADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN COMO ANEXO A.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, del 13 de junio de 2015.

VISTO: El Convenio de Aviación Civil Internacional, celebrado en Chicago en 1944.

VISTA: La Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, G.O. núm. 10399, del veintiocho (28) de diciembre del año dos mil seis (2006), modificada.

VISTO: El Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD) 22, sobre Emisión y Enmienda del RAD, Manuales y otros Documentos Técnicos.

VISTA: Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, G.O. núm. 10722 del ocho (8) de agosto del año dos mil trece (2013).

VISTO: El expediente **DRRA/001/2022**, de fecha 4 de enero de 2022, donde la Dirección de Reglamentación y Registro de Aeronaves informa que la versión original de los **Requisitos Generales del Departamento de Elaboración de Documentos y Certificaciones de la Dirección Legal**, fue publicada a través del Sistema Integrado Automatizado de Gestión Aeronáutica (SIAGA) para consulta y opinión de los usuarios de la aviación civil, desde el día 02 de diciembre de 2021 hasta el 03 de enero de 2022, indicando que no fueron recibidos comentarios de usuarios externos ni internos sobre dicho texto, y que al revisar el mismo conforme al RAD 22, Emisión y Enmienda de los Reglamentos Aeronáuticos Dominicanos, Manuales y Otros Documentos Técnicos, esa Dirección sólo realizó observaciones de tipo editorial.

VISTA: La Autorización y Delegación de Firma y Funciones, otorgada por el señor ROMÁN E. CAAMAÑO, Director General del IDAC, al señor HÉCTOR ELIE PORCELLA DUMAS, Subdirector General del IDAC, mediante Acto de fecha once (11) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), para que en su ausencia del país, el Subdirector General pueda firmar o suscribir documentos que tengan por objeto la adopción de normas de carácter técnico, tales como órdenes, resoluciones, certificados, licencias u otra disposición administrativa vinculada a la misión de la institución, así como, suscribir contratos de bienes, servicios u obras, cuya ejecución sea de necesario cumplimiento según fecha contenida en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas, términos de referencia o compras menores.



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN NÚM. 001/2022

QUE APRUEBA LA ORDEN 21001 DE LA DIRECCIÓN LEGAL, DONDE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN LEGAL, CONSIGNADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN COMO ANEXO A.

POR TALES MOTIVOS, el Director General del IDAC, por conducto del Subdirector General del IDAC, en el ejercicio de las facultades y atribuciones legales otorgadas al Director General del IDAC, y de la Delegación de Firma y Funciones otorgados por éste, y de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, la **ORDEN 21001** de la Dirección Legal, donde se establecen los **Requisitos Generales del Departamento de Elaboración de Documentos y Certificaciones de la Dirección Legal**, consignada en la presente Resolución como Anexo A.

SEGUNDO: INSTRUIR, a la Dirección Legal (DL) del IDAC, y a su Departamento de Elaboración de Documentos y Certificaciones, a velar por la correcta implementación de la ORDEN 21001, en su primera versión, de fecha 14 de enero de 2022.

TERCERO: DISPONER, que la presente Resolución sea de efectivo cumplimiento a partir de su firma y distribución a las direcciones y dependencias de áreas correspondientes, así como su publicación en la página web del IDAC, www.idac.gob.do, y su posterior remisión al Proceso SIG-001 "Información Documentada" del Sistema Integrado Automatizado de Gestión Aeronáutica (SIAGA).

CUARTO: INSTRUIR, a la Dirección Legal para que proceda a comunicar la presente Resolución a las Direcciones de Áreas correspondientes.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil veintidos (2022).


Héctor Elie Porcella Dumas
Subdirector General

HPD/BFC/rh